

ACCIONES FISCALES

La Contraloría General de la República en apego a la misión encomendada, conforme a la cual le corresponde adelantar y decidir tanto las averiguaciones administrativas, iniciadas en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Gaceta Oficial N° 5.017 Extraordinario del 13-12-95), como el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tendente a declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos o imponer la sanción de multa según corresponda, cuando surjan elementos de convicción y prueba que pudieran dar lugar a ellos, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001 y reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23-12-2010; refleja al 31-12-2011, los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal fueron decididos 9 expedientes de averiguaciones administrativas de conformidad con el artículo 117 de la LOCGRSNCF, de las cuales 6 fueron por sobreseimiento, en una fue declarada la absolución del investigado y en las 2 averiguaciones restantes, se declaró la responsabilidad administrativa a 5 personas, lo que generó la imposición de sanciones pecuniarias por un total de Bs.F. 7.180,20 y todas las declaratorias quedaron firmes en sede administrativa. En cuanto a las declaratorias de responsabilidad administrativa de años anteriores, cabe señalar que quedaron firmes las dos que se encontraban en fase recursiva, así como también quedó firme la que se encontraba en etapa de notificación.
- Durante el ejercicio fiscal 2011 y previo agotamiento de 6 procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, 2 de los cuales fueron iniciados en el ejercicio fiscal 2010, se declaró la responsabilidad administrativa a 30 personas, lo cual generó la imposición de sanciones pecuniarias por un monto total de Bs.F. 373.706,10 y la formulación de 7 reparos, 5 solidarios y 2 individuales, por la cantidad de Bs. F. 2.951.504,02. En cuanto al status procesal de las declaratorias de responsabilidad, 19 quedaron firmes en sede administrativa y 11 se encuentran en etapa recursiva; en cuanto a los reparos, 3 solidarios y uno individual quedaron firmes, 2 solidarios y uno individual se encuentran en

fase recursiva. De igual manera, es pertinente señalar que se encuentran en curso 4 procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.

- Durante el período evaluado, como consecuencia de haber sido declarada la responsabilidad administrativa y haber quedado ésta firme en sede administrativa, el ciudadano Contralor General de la República, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la LOCGRSNCF, sancionó a 17 ciudadanos, de los cuales 6 fueron inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas y 11 suspendidos del ejercicio del cargo sin goce de sueldo. De las sanciones de inhabilitación 3 se encuentran en fase de notificación y 3 en etapa recursiva, en cuanto a las sanciones de suspensión, 4 quedaron firmes en sede administrativa, 4 están en etapa de notificación y 3 se encuentran en fase recursiva.
- Respecto a las sanciones impuestas en años anteriores por el ciudadano Contralor General de la República, de conformidad con el artículo 105 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2011, un total de 183 sanciones disciplinarias quedaron firmes en sede administrativa, 6 están en etapa recursiva, 6 están en etapa de notificación y en una resultó impracticable la notificación en virtud del fallecimiento del sancionado.
- En atención a requerimientos formulados por el Ministerio Público se remitieron 28 casos.
- En atención a la competencia de la Contraloría General de la República para verificar la veracidad de la situación patrimonial declarada por los servidores públicos, prevista en el artículo 29 de la Ley Contra la Corrupción (LCC) Gaceta Oficial N° 5.637 Extraordinario del 07-04-03, durante el ejercicio fiscal 2011 se inició una verificación patrimonial, que sumada a las 13 iniciadas en años anteriores da un total de 14 expedientes de auditorías patrimoniales en proceso, de las cuales 7 fueron concluidas, 2 se archivaron y 5 fueron remitidas al Ministerio Público.
- En 5 procedimientos de verificación patrimonial se determinó la inadmisibilidad de las declaraciones juradas de patrimonio consignadas, por cuanto las mismas no se ajustaron a los extremos legales establecidos en la LCC; los resultados arrojaron la existencia de presunto enriquecimiento ilícito cuya cuantía, no justificada por los funcionarios o empleados públicos objeto

de examen, ascendió a la cantidad total de Bs.F. 4,13 millones; así como presuntos delitos de falseamiento u ocultamiento de información patrimonial y tráfico de influencia que ameritaron su remisión al Ministerio Público a los fines de que se ejerzan las acciones civiles o penales a que haya lugar.

- De acuerdo con lo establecido en la LCC en sus artículos 23, 24, 26 y 27 en concordancia con el artículo 33 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, este Órgano Contralor en el año 2011 inició 116 procedimientos administrativos sancionatorios, que aunado a 9 procedimientos de años anteriores, constituye un total de 125 expedientes, de los cuales 110 fueron decididos y concluidos en el ejercicio fiscal 2011 y 76 quedaron firmes en instancia administrativa al 31-12-2011, a los que se le impuso la sanción de multas por un total de 19.493,75 U.T., atendiendo a los hechos siguientes: omisión de presentar la DJP dentro del término previsto para ello, omisión de consignar la DJP en el lapso que se hubiere acordado mediante resolución motivada; omisión de los documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial; falseamiento u ocultamiento de datos en la DJP y la LCC; obstaculizar o entorpecer la práctica de procedimientos de auditoría patrimonial; y por último, a los responsables del área de recursos humanos por omisión de participar a la CGR los movimientos de personal; no exigir a los empleados el comprobante de haber presentado la DJP; y pagar pasivos laborales sin requerir la DJP por cese de funciones.
- Igualmente, de conformidad con el artículo 39 de la LCC, numerales 1, 2 y 3, se impuso medida de inhabilitación para ejercer cualquier cargo público a 10 funcionarios por omitir la presentación de la DJP de cese; falsear u ocultar datos en la DJP o los suministrados en el procedimiento de verificación patrimonial; y, por no cumplir con la presentación de la DJP e información requerida en el procedimiento de verificación patrimonial y se mantengan contumaces.
- Se dio respuesta a 1.181 consultas, de las cuales 1.070 hacen referencia a lo establecido en el último aparte del artículo 105 de la LOCGRSNCF, que señala la obligación que le corresponde a la máxima autoridad de los organismos y entidades previstas en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, de

consultar el registro de inhabilitados llevado por este máximo órgano de control fiscal, antes de proceder a la designación de cualquier funcionario público; y 111 efectuadas en el marco de los concursos para proveer los cargos de los titulares de los órganos de control fiscal. Asimismo, se dio respuesta a 3 consultas de registro de inhabilitados, la primera emanada de la Junta de Revisión de Historiales de Teniente a Primer Teniente, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, procediéndose a la verificación de la situación administrativa de 160 funcionarios; la segunda emanada de la Corte Disciplinaria Judicial, procediéndose a la verificación de 2.026 ciudadanos en razón de la creación del Sistema de Registro de Información Disciplinaria Judicial, por parte del referido órgano; la tercera vinculada con el Consejo Moral Republicano, procediéndose a la verificación de 404 candidatos postulados al cargo de magistrados principales y suplentes, del Tribunal Supremo de Justicia.

- Finalmente, se evacuaron 110 consultas realizadas por diferentes órganos de control fiscal, con ocasión de la aplicación de la LO-CGRSNCF, en materia de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.